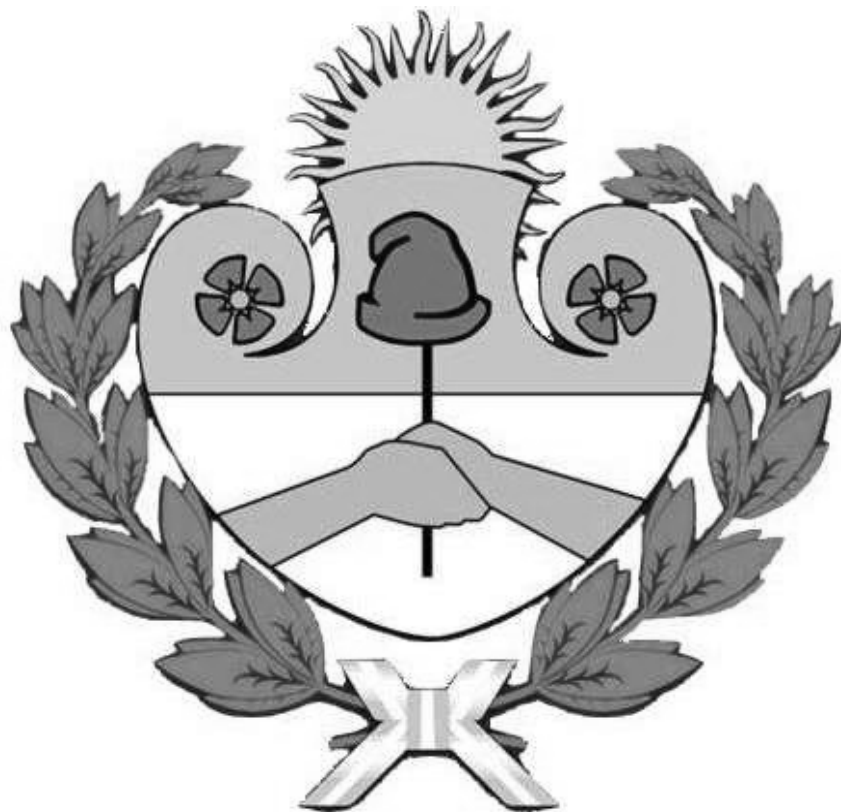


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

### Nro. 3 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 07 de Enero de 2.011.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 4018-DS.-****EXPTE. N° 765-291/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-****VISTOS**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio N° 75/07 y sus Anexos I, II y III celebrado entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada por su titular, LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por la PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el mencionado Convenio prevé el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para la ejecución de un proyecto en el marco del Programa de "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores";

Que, a su vez el objeto del mismo es promover la toma de conciencia de la población, en general, la formación de hábitos que permitan la discriminación, el abuso y maltrato hacia los adultos mayores a fin de mejorar la calidad de vida de los mismos;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs. 26 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 28 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el convenio N° 75/07 y sus Anexos I, II y III celebrado entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por su titular, LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por la PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, obrante a fs. 9/24, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-** Remítanse las presentes actuaciones a intervención de la Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123 inc. 34 de la Constitución Provincial.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, Publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4361-E.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia de la titular, queda a cargo de la Cartera de Educación el Sr. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, Prof. JUAN ANTONIO ARMELLA, DNI N° 08.199.049, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4433-S.-****EXPTE. N° 700-414/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 10 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. Víctor Alberto Urbani y la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería –FUDEN- representado por su Presidente Licenciado Víctor Aznar Marcén; y

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del citado Convenio radica en establecer las líneas de colaboración para la organización y realización de proyecto y programas conjuntos de actuación, encaminados a la mejora de la salud y de la atención sanitaria, dando respuesta a las necesidades de los profesionales de la enfermería y a los beneficios de los servicios sanitarios;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Salud a fs. 6, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 07, de cuyos términos se desprende de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado a fs. 07 de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración, suscripto en fecha 10 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Dr. Víctor Alberto Urbani y la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería- FUDEN, representada por su Presidente, Licenciado Víctor Aznar Marcén, agregado a fs. 01/05 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo manifestado en el exordio -

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el convenio que se aprueba por el Artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-** Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la

Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4644-P.-****EXPTE. N° 0664-080/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Señor Secretario de Desarrollo Productivo. Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Ing. Zoot. CLAUDIA FABIANA MARTINEZ OVIEDO, DNI N° 25.613.924, CUIL N° 27-25613924-9, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4820-H.-****EXPTE. N° 222-3427/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización del "XXIV CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIA GENERALES" que se llevara a cabo en nuestra ciudad los días 21,22 y 23 de octubre de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4918-E.-****EXPTE. N° 222-3377/08 c/ Agdos. 0400-6272-F/05 y 1050-1638/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por falta de legitimación activa el recurso jerárquico deducido por el DOCTOR VICTOR GUSTAVO GARAY, a en contra de la Resolución N° 1491-E-08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5101-H.-****EXPTE. N° 547-1035/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadísticas y Censos solicita la incorporación al Presupuesto 2009 de recursos varios; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6221-DS.-****EXPTE. N° 769-1348/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Silvia Cristina Flores, CUIL 23-22331133-4 y Raúl Martín Borja, CUIL 20-25377542-5, por el periodo comprendido entre el 1° de Julio y 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Ténganse por aprobado y cumplido los contrato de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Anafía Soledad Segovia, CUIL 27-26232437-6, por el periodo comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6223-DS.-****EXPTE. N° 770-3166/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y las Sras. Nelly del Valle Aparicio, CUIL 27-30726047-1 y Verónica Alejandra Dip, CUIL N° 27-25613867-6, por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6377-S.-****EXPTE. N° 0714-1568/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por usufructuada la Licencia Sin goce de Haberes gozada por el DR. LUIS EDUARDO MARTOS, CUIL N° 20-17720641-6, en el cargo Categoría B-30 Hs. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 17 de Octubre de 2008 y por el termino de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el DR. LUCAS SIUFI, D.N.I. N° 24.802.992, CUIL N° 20-24802992-8, en el cargo Categoría A-30 Hs. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2008 y el 16 de Octubre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6504-H.-****EXPTE. N° 769-0122/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la transferencia de créditos para reforzar la Partida Servicios No Personales-Contratos de Locacion de Obras-y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 24/25 y 26

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6509- H.-****EXPTE. N° 717-26/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-****VISTO**

Este expediente mediante el cual el Hospital Psiquiátrico Dr. Néstor M. Sequeiros solicita transferencia de fondos para la creación de la partida "Obra de Infraestructura Hospitalaria" y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 7/8;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6566-P.-****EXPTE. N° 661-133/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Sra. CASILDA NOEMI COPA, DNI N° 21.320.332, CUIL N° 27-21320332-6, cuyo texto corre agregado a fs 28/29 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6578-E.-****EXPTE. N° 1050-1450/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y el Sr. FERNANDO SANTIAGO TORONCOTE, DNI N° 25.954.127-CUIL N° 27-23984645-4, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6622-G.-****EXPTE. N° 426-38/08****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese el reconocimientos de servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 05 de junio de 2008, por el señor ALDO HORACIO VALDIVIEZO, DNI N° 23.625.562, en la Coordinación Provincial de Emergencias, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6635-G.-****EXPTE. N° 0400-8988/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. JULIO HECTOR COSTAS y los ciudadanos: RICARDO OBDULIO BENICIO, DNI N° 16.446.201, NELIDA GABRIELA DORIA MEDINA, DNI N° 25.985.979, OMAR CRISTIAN FLORES AYALA, DNI N° 26.675.967, ARIEL FERNANDO LACCI, DNI N° 31.036.954, ALFREDO DAVID ROJAS, DNI N° 17.661.484, JORGE ANDRES VERA, DNI N° 25.377.934 y MARIA BELEN ROSAS BERNAL, DNI N° 28.646.942, quienes cumplieron servicios bajo dependencia de la Secretaria del Interior, todos por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, cuyos textos se encuentran agregados en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6638-G.-****EXPTE. N° 419-4289/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese el reconocimiento de servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, por la señora VERONICA MILAGRO PASAYO DNI N° 27.275.690, en la Dirección Provincial del Trabajo, conforme a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6766-S.-****EXPTE. N° 0733-00813/08 y Agdo. 733-422/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a efectuar el pago de los servicios prestados por la Dra. AZUCENA GRACIELA FERNANDEZ, DNI N° 17.091.848, CUIL N° 27-17091848-2, en el Hospital "Wenceslao Gallardo", en los periodos comprendidos entre el 11 de agosto al 31 de diciembre de 2007 y el 05 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6789-S.-****EXPTE. N° 741-176/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgada la Ampliación de la Licencia sin goce de Haberes, a favor de la Dra. SILVANA BEATRIZ CABRERA, CUIL 27-23430302-9, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 21 de enero de 2009 y por el término de dieciocho (18) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Tener por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. GUILLERMINA BEATRIZ CASTILLO, CUIL 27-14374740-4, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 21 de enero y hasta el 30 de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio

**ARTICULO 3°.-** Tener por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. INES EDITH SEGOVIA, CUIL 27-26589117-4, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 26 de octubre de 2009 y hasta el 14 de mayo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6795- S.-****EXPTE. N° 700-551/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010, Ley 5638, conforme se indica a continuación:  
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD  
TRANSFIERESE

DE:

U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud

Categoría N° de Cargos

A-30 hrs. 1

Agrup. Profesional Ley 4418

Total 1

A:

U de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"

Categoría N° de Cargos

A-30 hrs. 1

Agrup. Profesional Ley 4418

Total 1

**TRANSFIERESE**

DE:

U de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"

Categoría N° de Cargos

A-30 hrs. 1  
Agrup. Profesional Ley 4418  
TOTAL 1

A:  
U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud

Categoría	Nº de Cargos
A-30 hrs.	1

Agrup. Profesional Ley 4418  
Total 1

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transferir cargo y persona de la Bioq. CAROLA DEL VALLE TAPIA, CUIL 27-21390573-8, cargo Categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, a la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, transferir cargo y persona de la Bioq. SONIA BEATRIZ GARCIA, CUIL 27-17053088-3, cargo Categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor Ing. Carlos Snopek", a la U. de O.: R2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6798-S.-**  
**EXPTE. Nº 715-694/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer al Dr. Ricardo Antonio Salazar, personal reemplazante en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30%), con retroactividad al 10 de agosto de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6803-S.-**  
**EXPTE. Nº 716-1226/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD  
U de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

**SUPRIMIR**

Categoría	Nº de Cargos
17-30 hrs.	1
2 (c-4)	1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

Total 2

**CREAR**

Categoría	Nº de Cargos
1-30 hrs.	1
1 (c-4)	1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

Total 2

**ARTICULO 2º.-** Designase a la Sra. JULIANA FLORES, CUIL 27-20413466-4, en el cargo Categoría 1-30 horas Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General en la U. de O.: R2-02-04 Hospital " San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3º.-** Designase a la Sra. MARCELINA ESPINOZA CUIL 23-23165209-4, en el cargo Categoría 1 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6972-S.-**  
**EXPTE. Nº 016-0135/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD  
U de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

**SUPRIMIR:**

Categoría	Nº de Cargos
A-30 hrs.	1

Agrup. Prof. Ley 4418 Escalafón Prof.

Total 1

**CREAR:**

Categoría	Nº de Cargos
B-30 horas.	1

Agrup. Prof. Ley 4418 Escalafón Prof.

Total 1

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente rejerarquizar a la Dra. NORA STELLA SOSA, CUIL Nº 27-13550237-0, al cargo Categoría B-30 hs. Agrupamiento Profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1º de julio de 2004, conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 4384-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la participación de la 3ra. Reunión de Directores de Educación Superior, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de abril de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, a los representantes que a continuación se detallan: Prof. VIVIAN LEON DE ZAMPINI DNI Nº 13.291.746; Dra. GABRIELA CARABAJAL DNI Nº 22.094.367.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 4690-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Dar por autorizada la participación de la Prof. GOLDI DORIS ARNOLD D.N.I. Nº 18.786.858, al Encuentro de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas de Nivel Inicial- Clase 1 –Modulo 2, llevada a cabo los días 27 y 28 de abril, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 4878-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Dar por autorizado el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 13,14, y 15 de abril de 2009, del Coordinador General de la Secretaría de Planeamiento educativo, Lic. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI Nº 8.012.913, para efectuar gestiones ante la Secretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Nación.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

**RESOLUCION Nº 5362-E.-**

**EXPTE Nº 1050-1636/09**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Dar por autorizada la participación de la Coordinadora Provincial de Políticas Socio Educativas, Prof. GRACIELA FELLNER, DNI Nº 14.550.709, en la Tercera Mesa de Subsecretarios, llevada a cabo los días 17 y 18 de junio de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

**RESOLUCION Nº 5756-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Dar por autorizada la participación del Arq. PEDRO ROLANDO CHAVEZ, D.N.I. Nº 17.502.555, Director de Educación de Escuelas Técnicas y Profesionales, en el LI Encuentro de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, llevado a cabo los días 23 y 24 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

**RESOLUCION Nº 5830-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Disponer la prórroga de la Licencia preventiva excepcional con goce íntegro de haberes, a partir del 03 de agosto de 2009 a todo el personal docente y no docente en estado de gravidez que se desempeñen en establecimiento educativos de la Provincia y hasta el 31 de agosto de 2009, por los motivos expresados en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 5946-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Dar por autorizado la participación del Lic. GUSTAVO ROMERO del Equipo Técnico de Nivel Superior, D.N.I. Nº 23.140.971, en el LII ENCUENTRO FEDERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL, organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, llevada a cabo los días 19 y 20 de agosto de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 5951-E.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a participar al Prof. RAMON YURQUINA-D.N.I. Nº 20.328.208 del Encuentro Regional de Educación Sexual Integrada de las Regiones NOA y NEA, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2009, en la Provincia de Tucumán.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 5962-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la asistencia a los Representante de la Dirección de Nivel Secundario que a continuación se detallan, al "Encuentro Nacional de Equipos Técnicos Jurisdiccionales", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 27 y 28 de agosto de 2009: \* Prof. ELVIRA ZULEMA DIAZ-D.N.I. N° 12.236.968; \* Prof. JUAN CARLOS SANCHEZ-D.N.I. N° 13.284.477.-

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 5972-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2009**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), con cargo a rendir cuentas, a favor de la Prof. MARIANA RAQUEL MONTAGNER, D.N.I. N° 22.583.489, para solventar los gastos que demanden la aplicación de las pruebas de conocimiento incluidas en el estudio "Programme for International Student Assessment 2009"(PISA 2009), previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.-

María Eugenia Bernal  
Ministerio de Educación

**RESOLUCION N° 5990-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, de la Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER, Prof. NILDA DEL VALLE LOZANO, DNI N° 17.661.452, el C.P.N. DARIO ANDRES MENDOZA, D.N.I. N° 26.908.170 y la Dra. MARIA CELESTE ARNAUD, D.N.I. N° 25.954.654, durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente Resolución.-

María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 6021-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2009**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el viaje del Jefe del Área de Recursos Físicos- Arq. ROBERTO E. CAMPOS-D.N.I. N° 16.347.288 y el Asesor Legal de Recursos Físicos-Dr. CHRISTIAN GONZALEZ-D.N.I. N° 24.611.530 para gestionar la publicación de la Licitación del Centro Polivalente de Artes de San Pedro de Jujuy, elegibilidad obras del Programa de Jardines de Infantes, elegibilidad Programa PROMEDU 1, en la ciudad de Buenos Aires, el día 10 de septiembre de 2009.-

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 6361-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2009**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la asistencia a las VII Jornadas Nacionales de Educación en Contextos de Encierro "Lineamientos Organizativos para la Consolidación de la Modalidad", llevada a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires de los agentes que a continuación de nominan: \*Prof. VIVIANA KABA BERNAL D.N.I. N° 22.538.449 Resp. Educ. Contex. Encierro; \* Prof. ALBERTO AMADO VELAZQUEZ D.N.I. N° 21.607.380 Coop. Educ. Jov. y Adultos; \* Prof. MIRIAM GLADYS MALDONADO D.N.I. N° 16.778.473 Dirección Educ. Superior.-

María Eugenia Bernal  
Ministerio de Educación

**RESOLUCION N° 6553-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2009**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 6361-E/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por razones expresadas en el exordio: "**ARTICULO 2°.-** Los gastos de pasajes, vía aérea JUJUY-BUENOS AIRES-JUJUY, para cada uno, y los viáticos del Dr. Fernando Aparicio, serán solventados con fondos provenientes del Programa Nacional-Plan de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, provenientes de la Partida Presupuestaria: 5.5.5.13.4.20.5.84 Plan Global de Capacitación- Cuenta Corriente N° 20186/35 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Jujuy, y los viáticos de la Prof. Argentina Ayarde de Aparicio con fondos provinciales, de la Partida Presupuestaria F4 5.5.2.2.1 Servicios No Personales-Ejercicio 2009".-

María Eugenia Bernal  
Ministerio de Educación

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**SECRETARIA GENERAL DE DESPACHO**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**

**Nómina de Decretos y Ordenanzas:** DECRETO N°: 3007.10.007-Veto Ord. N° 5946/2010-20-12-2010; DECRETO N°: 3008.10.007-Veto Ord. N° 5941/2010-20-12-2010; DECRETO N°: 3009.10.007-Veto Ord. N° 5943/2010-20-12-2010; DECRETO N°

3005.10.007-Veto Ord. N° 5944/2010-20-12-2010; N° DECRETO 3012.10.008 -Public. Ord. N° 5906/2010 -20-12-2010; N° DECRETO 3071.10.008 -Veto. Ord. N° 5930/2010 -29-12-2010; N° DECRETO 3041.10.006 -Public. Ord. N° 5958/2010 -27-12-2010; N° DECRETO 3077.10.006 -Public. Ord. N° 5977/2010 -29-12-2010; N° DECRETO 2971.10.007 -Public. Ord. N° 5874/2010 -15-12-2010; N° DECRETO 3075.10.006 -Public. Ord. N° 5936/2010 -29-12-2010; N° DECRETO 3074.10.006 -Public. Ord. N° 5883/2010-29-12-2010; N° DECRETO 2969.10.006 -Public. Ord. N° 5866/2010-15-12-2010; N° DECRETO 2970.10.008 -Public. Ord. N° 5890/2010 -15-12-2010; N° DECRETO 2981.10.008 -Public. Ord. N° 5956/2010 -16-12-2010; N° DECRETO 0082.10.009 -Ad - Ref. Conc.Delib. Implem. en Sist. Prog. de Boleto Electrónico-09-12-2010; N° DECRETO 3084.10.006-Exclusión del Reg. Esp. y Trans. de Reg. de Deudas, las Dir. de Obras Part. y Medio Ambiente-29-12-2010; N° DECRETO 0091.10.009-Aprueba Ap. Sobres Lic. Púb. Municipal 04/2010 Adq. Título oneroso de inmueble destinado a la Dir. Deleg. De Reyes-29-12-2010; N° DECRETO 2783.10.008 -Ad- Ref. Conc. Delib. Permiso Precario El Salvador-26-11-2010; DECRETO N°: 3017.10.006-Declara inaugurada la Campaña Felices Compras-21-12-2010; N° DECRETO 3006.10.008-Aprueba Convenio con el Consejo de Agrimensores, Geólogos e Ing. Agr.-20-12-2010; N° DECRETO: 0066.10.009 -Ad- Ref. Creación de la Coord. Gral. de Fiscalización -26-08-2010.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón  
Director General de Despacho  
07 ENE. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1258/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2011.-**  
**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El artículo 11° del Código Fiscal Ley 3.202/75 (T.O. en 1.998) y sus modificatorias, los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario 1.144-H-82.

Que, las normas citadas establecen los procedimientos a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector, y cuales son las funciones y facultades que de manera general o especial pueden delegar.

Que, a fin de evitar inconvenientes en el dictado de actos administrativos para el normal y ágil funcionamiento de la Dirección en caso de ausencia o impedimento del Señor Director Provincial de Rentas y de la Señora Sub Directora Provincial de Rentas, es necesario establecer específicamente quien ejercerá tales funciones.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a ejercer las funciones y facultades de Director y Subdirector de la Dirección Provincial de Rentas en caso de ausencia o impedimento de los mismos para desarrollarlas, al Dr. Luis Marcelo Salas, C.U.I.L 20-17402393-0, Legajo 3688, Jefe del Departamento Jurídico, y en su defecto a la C.P.N Estela Murillo, C.U.I.L 27-06515403-5, Legajo 3695, Jefa de División.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Dr. Luis Marcelo Salas, a la C.P.N Estela Murillo, Secretaria de Ingresos Públicos. Tomen Razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías, Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley; Cumplido. Archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director  
07 ENE. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCION GENERAL N° 1257/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2011.-**  
**VISTO:**

La Ley N° 5611/2009 y las Resolución General N° 1255/2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 5611/2009, en su Título I, incorpora al Código Fiscal- Ley N° 3202/75 y modificatorias el Artículo 116 bis, que establece "Bonificación en el pago del Impuesto Anual: Veinte por ciento (20%), siempre que el mismo se cancele en su totalidad hasta la fecha correspondiente al vencimiento del primer anticipo fijado por la Dirección Provincial de Rentas y el sujeto pasivo tenga regularizada su situación fiscal por los periodos exigibles correspondientes al inmueble por el que abonará el total del tributo".

Que, existen numerosos pedidos efectuados por los contribuyentes que abonan el Impuesto Inmobiliario en doce anticipos mensuales, para gozar del beneficio del pago anticipado en el periodo fiscal 2011.

Que, a fin de garantizar la igualdad entre todos los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, resulta necesario el dictado de un acto administrativo para ampliar el plazo para acogerse al citado beneficio;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término el pago del primer y segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario de los contribuyentes que abonan el mismo en doce (12) anticipos hasta la fecha establecida para el vencimiento del anticipo 3/12, según lo dispuesto por Resolución General 1255/2010.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari  
Director  
07 ENE. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL**  
**RESOLUCION N° 321-DPP/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2010**  
**VISTO:**

EL EXPTE. N° 246-131/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL - AS/ LLAMADO A CONCURSO AGREPAMIENTO SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO- HOSPITAL "GUILLERMO G. PATERSON" y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el EXPTE. N° 739-774/09 y agregados, se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta

permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74 en el Hospital "Guillermo C. Paterson".

Que, en el expte. N° 739-774/09 la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP –un cargo categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Guillermo C. Paterson".

Que según consta en acta N° 3 de fecha veintinueve de septiembre de 2010 el Tribunal Evaluador expresa que ninguno de los postulantes que concursaron para el cargo de camillero, alcanzaron el puntaje mínimo de cinco puntos requeridos por la reglamentación vigente para integrar el Orden de Mérito Final.

Que, atento a ello se declara desierto un (1) cargo vacante, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4° de la Resolución N° 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 127 de la Ley N° 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de servicios generales es la 1.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades:

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de camillero, en el Hospital "GUILLERMO C. PATERSON", ubicado en la localidad de San Pedro, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS –SERVICIOS GENERALES – MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

**ARTÍCULO 2°.-** El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de San Pedro, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

#### **ARTÍCULO 4°.- JURADO:**

Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Sra. MARCELA MADRID SANCHEZ (TITULAR) y el Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).

- Por el HOSPITAL "GUILLERMO C. PATERSON": MARIA ROSA GOMEZ (TITULAR) y Sra. IRMA VILLAGRAN (SUPLENTE).

- Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Sr. JORGE CASTRO (SUPLENTE).

**ARTÍCULO 5.-** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

1 de febrero de 2011 hasta el 14 de febrero de 2011: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de la Dirección del Hospital "Guillermo C. Paterson".

1 al 7 de febrero de 2011: Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.

15 de febrero de 2011: Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.

16 y 17 de febrero de 2011: Período para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos. (art. 14).

A partir del 18 de febrero de 2011: A hs. 9 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.

22 de febrero de 2011: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.

14 de marzo de 2011: Pruebas de oposición de acuerdo al siguiente temario:

a) Bioseguridad: concepto, precauciones universales, lavado de manos, uso de guantes, uso de barbijos, uso de antiparras, uso de camisolines y delantales plásticos, uso de contenedores de agujas, conducta frente a líquidos orgánicos, tratamiento de residuos hospitalarios.

b) Bioseguridad para la higiene hospitalaria: introducción, objetivo, generalidades, método de limpieza, frecuencia de la higiene, limpieza de la unidad del paciente en áreas de internación.

c) Bioseguridad en el servicio de la cocina: higiene de la materia prima, higiene en planta física, instalaciones y equipamiento, higiene y salud de los manipuladores de alimentos, higiene en los procedimientos.

d) Bioseguridad para el servicio de lavadero: importancia, en salas de internación, emergencias, consultorios, hospital de día y quirófanos, ropa sucia, ropa limpia orientado a la atención pre-hospitalaria.

e) Procedimientos operativos estandarizados de sanitización.

f) Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas:

g) Organización y gestión

h) Art. 100 de la Ley N° 3161/74.

i) Rol del Servicio o Área de alimentación en la Organización Hospitalaria. Conocimientos generales de los distintos tipos de dietas.

El material de estudio para la evaluación escrita estará a disposición de los interesados en dependencias del Hospital "Guillermo C. Paterson" desde la publicación de la presente resolución.

21 de marzo de 2011: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

**ARTÍCULO 6°.-** En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en dependencias del Hospital, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Dirección del Organismo, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora).

Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.

El sobre cerrado será guardado en la Dirección del Organismo y remitido a la Dirección Provincial de Personal.

Al cierre de la inscripción, la Dirección del Hospital labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. También al cierre de la inscripción, la Dirección de la Institución cuyas vacantes se cubrirán a través de este procedimiento, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 7°.-** La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local.

Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

Durante tres (3) días hábiles en una radio local.

Durante cinco (5) días hábiles en la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera del Hospital "Guillermo C. Paterson".

**ARTÍCULO 8°.-** Encomendar a las autoridades del Hospital "Guillermo C. Paterson", para que se otorgue a la presente la más amplia difusión en la localidad de San Pedro, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

**ARTÍCULO 9°.-** Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (ATSa) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, publíquese, registre en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, y al Hospital "Guillermo C. Paterson".

Dr. Luis Conde

Director Provincial de Personal

07/10/12 ENE, S/C.-

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

#### **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

#### **RESOLUCIÓN N° 322-DPP/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC.2010.-**

#### **VISTO:**

EL EXPTE. N° 246-122/10 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL – AS/ LLAMADO A CONCURSO CARGOS SERVICIOS GENERALES – EN EL HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA – CONCURSO ABIERTO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el EXPTE. N° 722-363/09, se tramitó la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición clase cerrado para cubrir cinco (5) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74 en el Hospital "Presbítero Escolástico Zegada".

Que, en el expte. de referencia, la Sub-Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Salud da cuenta que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP –cinco cargos categoría 1-30 agrupamiento servicios generales en el Hospital "Presbítero Zegada".

Que según consta en acta N° 4 de fecha diez de agosto de 2010 el Tribunal Evaluador expresa que solo dos (2) postulantes alcanzaron el puntaje mínimo de cinco (5) puntos.

Que, atento a ello se declaran desiertos tres (3) cargos vacantes, por lo que debe realizarse una nueva convocatoria "clase abierto", de acuerdo a lo que establece el art. 4° de la Resolución N° 2515-S/07.

Que, de conformidad al art. 127 de la Ley N° 3161/74, la categoría de ingreso para el agrupamiento de servicios generales es la 1.

Que, mediante Decreto N° 6824-G/07 de fecha 8 de noviembre de 2.006 se ha establecido que la Dirección Provincial de Personal será el organismo competente para instrumentar los procedimientos de selección del personal que ingrese a la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, en tanto mediante Resolución N° 2515-S/07 se aprueba el marco reglamentario para la sustanciación del concurso, atribuyendo las respectivas competencias.

Por ello y en uso de sus facultades:

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir tres (3) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, para cumplir cualquier función en ese agrupamiento, en el Hospital "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA", ubicado en la localidad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION –INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS –SERVICIOS GENERALES – MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

**ARTÍCULO 2°.-** El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

#### **ARTÍCULO 4°.- JURADO:**

Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el MINISTERIO DE SALUD: Sra. MARCELA MADRID SANCHEZ (TITULAR) y el Dr. JAVIER CALDERARI (SUPLENTE).

- Por el HOSPITAL "P. E. ZEGADA": Lic. A. CARINA LUERA (TITULAR) y Sra. ESTHER FRANCISCA LOPEZ (SUPLENTE).

- Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Sr. JORGE CASTRO (SUPLENTE).







Aires, de profesión Ingeniero Civil; y GUILLERMO EDUARDO APARICIO, argentino, D.N.I.N° 14.553.927, CUIT 20-14553927-8, empresario, divorciado por sentencia de fecha 27/08/1997 dictada en el Expediente N° 14788/97, por La Vocaía 3 del Tribunal de Familia, de La Provincia de Jujuy, la consta inscripta en el acta de matrimonio N° 8069, Tomo 39, Año 1991, fotocopia de la cual agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura, domiciliado en Pasaje Lima N° 950, Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad; mayores de edad y de mi conocimiento doy fe.- Y los comparecientes DICEN: Que resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

**ARTICULO PRIMERO:** DENOMINACION: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "CONSTRUCTORA AP-PO S.R.L." queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada, tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, establecimientos de producción, en cualquier localidad de la Provincia de Jujuy y el territorio de la Nación Argentina y/o países limítrofes, previa decisión de asamblea de los socios y cualquier otro género de representación, o establecimiento fabril de producción, donde juzguen necesario los socios.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Duración: La duración de la Sociedad será de VEINTE AÑOS (20.-) años, contados a partir desde la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio.- Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de Socios.-

**ARTICULO TERCERO:** OBJETO: La Sociedad tendrá por Objeto Social: INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA: Compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, públicos y privados incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles.-

**INGENIERIA:** Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería-civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, estaciones terminales; pistas y hangares; áreas para mantenimiento, aduanas y depósitos, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estéticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios públicos o privados para oficinas y empresas, hospitales y sanatorios, fábricas, talleres y fondo de comercio.-

**ARTICULO CUARTO:** Medios para el cumplimiento de sus fines: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Constitutivo, y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

**ARTICULO QUINTO:** Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), representado por CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-). Valor Nominal cada una.- El Capital Social se suscribe por los socios íntegramente en éste acto: el Señor JUAN POKLEPOVIC, la cantidad de CIENTO VEINTE ( 120.-) CUOTAS SOCIALES, que representan el OCHENTA por ciento (80 %) y el Señor GUILLERMO EDUARDO APARICIO, la cantidad de TREINTA (30.-) CUOTAS SOCIALES, que representan el veinte por ciento (20 %).- La integración se realiza de la siguiente forma: JUAN POKLEPOVIC integra: a) la suma de pesos setenta mil en dinero en efectivo; y b) y por la suma de pesos cincuenta mil en bienes no dinerarios de acuerdo con el balance suscripto por los socios por separado, certificado por contador público y debidamente legalizado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza.- Y GUILLERMO EDUARDO APARICIO integra en dinero en efectivo.- La integración en dinero en efectivo se realiza por el 25% , debiéndose integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.-

**ARTICULO SEXTO:** Mora en la Integración: En caso de que los socios no integren las Cuotas Sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos, mediante envío de telegrama colacionado, para el cumplimiento de su obligación, fijándole un plazo, no mayor de treinta días, para efectivizar dicha integración.- En caso de no hacerlo, en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en las reuniones de socios, suscribir las cuotas e integrárlas totalmente.- En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.-

**ARTICULO SEPTIMO:** Cesión de Cuotas: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

**ARTICULO OCTAVO:** Las Cuotas Sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del Capital Social.- Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido.- II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de efectuada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición.- Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.- III) El precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales.-

**ARTICULO NOVENO:** La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia.-

**ARTICULO DECIMO:** Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social de la Sociedad, será ejercida por el socio JUAN POKLEPOVIC , quien revestirá el cargo de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios le revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los Gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. El Gerente depositará en concepto de garantía, la suma de tres mil (\$3.000). La elección y la reelección del Socio Gerente se realizarán por mayoría del capital participe en el acuerdo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Asamblea de Socios, puede designar gerentes especiales, encargados administrativos ó de producción, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración ó producción, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de inspección y controlador individual de los libros y papeles sociales previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.- En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el Inciso 2 del Artículo 299 de la Ley

citada, se designará un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto.-

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Fiscalizaciones: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión de la mayoría de las cuotas sociales computables sobre el Capital Social, suscripto e integrado.-

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Resoluciones Sociales: Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la Sociedad ó en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.-

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Balance y Distribución de Utilidades: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas.- Dentro de los 90 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la Sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administradores, en las que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva Legal, que será el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Social.- b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio.- c) Retribución para Gerentes.- d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporciones societarias.-

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Disolución y Liquidación: Las causas de disolución son previstas por el Art. 94° de la Ley 19.550.-

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La liquidación de la Sociedad será realizada por el órgano de administración, debiendo en dicho caso actuar los Gerentes Liquidadores con la firma conjunta o por lo menos de uno de ellos. Cancelado el Pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Juan Poklepovic y Guillermo Eduardo Aparicio, acuerdan: a) que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11, inc. 2º, parte 2º, de la ley 19.550, establecen la sede social en el Pasaje Lima N° 950, Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina; y b) autorizar al escribano Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro N° 29, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los fines que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la razón social "CONSTRUCTORA AP-PO S.R.L." Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes todo por ante mí, Escribano Autorizante que certifico y doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a JUAN POKLEPOVIC, y a GUILLERMO EDUARDO APARICIO.- Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- CONCUERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio seiscientos veintidós del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para AP-PO S.R.L., expido este primer Testimonio en cuatro hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A 00115216, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

07 ENE. LIQ. N° 92792 \$ 54,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Cristina MARCO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (POR HABILITACION, SECRETARIA N° 2), de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-200.307/08, caratulado "Concurso Preventivo de Acreedores ARTUNDUAGA, Egnie Ramona- hoy su Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2.010: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1.- Declarar el Estado de Quiebra de la SRA- EGNIE RAMONA ARTUNDUAGA, D.N.I N° 17.334.929 con domicilio en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. 2.- Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. MARGARITA DE ZAN, continuará entendiendo en el presente proceso falencial. 3.- Decretar la Inhibición General de Bienes de los fallidos, debiéndose librarse Oficios a los Registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias). 4.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. A tal fin librese el mandamiento respectivo. 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas a la Sra. Síndico. 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q. 8.- Ordenar a la Sra. EGNIE ARTUNDUAGA que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de éste Juzgado en los términos dispuestos en el art. 103 de la Ley 24522. Al efecto ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval. 9.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los pagos cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q. 10.- Fijar fecha para el día 17 de febrero del año 2011 a hs. 10 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización de los bienes de la fallida. 11.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves ó el siguiente hábil en caso de Feriado (art. 26 de la LCQ y 154 del CPC). 12.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dra. Cristina MARCO, Juez por Habilitación, ante mí, Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria. SECRETARIA N° 2- Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2.010.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

## EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en el Expte. N° B-71.516/01, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: GLORIA N. GARCIA y MIRIAM DOLORES TORRES c/ JOSE SANTOS GUTIERREZ, COMISION MUNICIPAL DE EL PIQUETE E INSTITUTO DE NEFROLOGIA S.R.L.", hace saber la siguiente providencia de fs. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Proveyendo a lo solicitado a fojas 822 y el estado de las presentes actuaciones, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra al INSTITUTO DE NEFROLOGIA S.R.L.

y declárase su rebeldía...- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ.- Por ante mí: Sr. César Barea.- Prosecretario.-"A tales efectos publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92765 \$ 26,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-35.545/07**, caratulado: "Sumario por Privación de Patria Potestad Virginia Anahi Villareal c/ Juan Jesús Carballo" se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 06 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en contra de Juan Jesús Carballo (DNI N° 25.776.402) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.- II.- En consecuencia declarar la privación del ejercicio de la patria potestad del señor Juan Jesús Carballo (DNI N° 25.776.402) respecto de sus hijos Hugo Esteban Carballo (DNI N° 39.232.572) y Daniel Omar Carballo (DNI N° 37.959.905).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Florencia Zaloco en la suma de pesos ochocientos (\$ 800) con más IVA si correspondiere.- IV.- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de circulación local.- V.- Notificar, agregar copias en autos y protocolizar, Fdo.: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 06 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92770 \$ 26,00.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, VOCAL DE LA SALA II, DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL Y PRESIDENTA DE TRÁMITE EN EL **EXPT. N° B-238.378/10**, CARATULADO: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SANCHEZ, SILVERIA C/ ZABALA, ENRIQUE ALBERTO Y ZABALA, CARLOS ARTURO"; ORDENA POR ESTE MEDIO NOTIFICAR EL SIGUIENTE PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.- I.- TENGASE PRESENTE EL INFORME ACTUARIAL QUE ANTECEDE Y POR CUMPLIDA LA INTIMACION EFECTUADA EN EL EXPT. B-206.577/09 CARATULADO: MEDIDAS PREVIAS A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SANCHEZ, SILVERIA C/ ZABALA, ENRIQUE ALBERTO Y ZABALA, CARLOS ARTURO AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI MEDIANTE ROVIDENCIA DE FECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2.010.- II.- TENGASE POR PRESENTADO AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI, QUIEN LO HACE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SRA. SILVERIA SANCHEZ, A MERITO DE LAS COPIAS DEL PODER GENERAL PARA JUICIOS, QUE DEBIDAMENTE JURAMENTADA ACOMPAÑA A FS. 51/52 DE AUTOS, POR PARTE Y POR CONSTITUIDO DOMICILIO LEGAL.- III.- PREVIO A CORRER TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA A LOS ACCIONADOS DESE CUMPLIMIENTO CON LO QUE SE DISPONE A CONTINUACION.- IV.- CÍTESE A LA MUNICIPALIDAD DE PERICO Y AL ESTADO PROVINCIAL EN LOS TERMINOS DEL ART. 534 INC. 1 Y 2 DE LA LEY 5486, PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO DEMANDADO, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILDES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS.- V.- ATENTO LO INFORMADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PERICO A FS. 25 Y 72 DEL EXPT. B-206.577/09, HAGASE SABER AL DR. ROBERTO MARCELO MAMANI QUE DEBERA DENUNCIAR LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS HEREDEROS DEL SR. JOSE BONILLO A LOS FINES DE LA CITACION PREVISTA POR EL ART. 534 INC. 4 DE LA LEY 5486.- VI.- ASIMISMO CÍTESE A LOS COLINDANTES DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE MEDIDA, SRES. TEOFILIO RUIZ, AIDA BONILLO, HORACIO DANIEL BONILLO, ANTONIA BONILLO DE HORTAS, ANA LEONOR BONILLO DE BALLAY Y MARISA APARCIO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO DEMANDADOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILDES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS.- VII.- CÍTESE Y EMPLAZASE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRON B-420, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 1, MANZANA 18, PARCELA 6, MATRICULA L° 3 - F° 476 - A° 421, DEL DEPARTAMENTO EL CARMEN - CIUDAD PERICO, A FIN DE QUE TOMEN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SI CONSIDERAREN AFECTADOS SUS DERECHOS PIDAN PARTICIPACION COMO DEMANDADOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILDES DE NOTIFICADOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PRESUMIR QUE SU INCOMPARENCIA NO AFECTA SUS DERECHOS. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- VIII.- ASIMISMO ORDENASE LA EXHIBICION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE, EN LA MUNICIPALIDAD DE PERICO Y TRANSMITASE LOS MISMOS MEDIANTE RADIODIFUSION LOCAL DURANTE 30 (TREINTA) DIAS, DEBIENDOSE ACREDITAR CON LA CERTIFICACION RESPECTIVA CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 535 DE LA LEY 5.486 MODIFICATORIA DEL C.P.C.- IX.- INTIMASE A LA PARTE ACTORA A COLOCAR EL CARTEL INDICATIVO CON LAS REFERENCIAS Y DIMENSIONES DISPUESTA EN EL ART. 536 DE LA LEY 5.486 DEBIENDO ACOMPAÑAR FOTOGRAFIAS CERTIFICADAS DEL MISMO EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS.- X.- ACTUANDO... XI.- ATENTO... XII.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - VOCAL - POR ANTE MI DRA. LIS VALDECANTOS - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2.010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92781 \$ 26,00.-

Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, Jueza del Tribunal de Familia, Vocabla 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-221205/09** caratulado: DIVORCIO SALAZAR NOEMI DEL VALLE c/ BARRIOS VICTOR HUGO, hace saber al Sr. VICTOR HUGO BARRIOS el siguiente proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.- I.- Por presentada la SRA. NOEMI DEL VALLE SALAZAR, con patrocinio letrado de la DRA. MARISOL SOPPE, por constituido domicilio legal.- II.- Admitásela presente demanda de DIVORCIO la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del CPC).- III.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confírase traslado de la demanda al SR. VICTOR HUGO BARRIOS, por el término de 15 días con

las copias respectivas y en el domicilio denunciados bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.) V.- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms del asiento de este Tribunal de Familia -Vocabla III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) VI.- Diligencias a cargo del letrado VII.- Notifíquese -FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, JUEZ ANTE MIDRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Sandra Ramírez.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92764 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocabla N° IV, de la provincia de Jujuy -en el **Expte. N° B-229979/10**, caratulado:"FILIACION POST MORTEM: CERRUDO, ROMINA VANESA c/ POSIBLES HEREDEROS Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACERVO HEREDITARIO DEL SR. OCAMPO, DELFIN CESAR", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY,30 de agosto del 2010.-I.-Atento al informe actuarial que antecede hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos -II...-III.- Notifíquese a los demandados mediante la publicación de edictos.- IV.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN.-Juez.-Ante mí Sra. GLADYS MAZA.-Secretaria."-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 03 de diciembre del 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92766 \$ 26,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 504 -D.P.P.A. v R.N./2010.- Ref. Expte. N° 646-478-CH/2010.-**

La Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. informa sobre el programa de habilitación para el Desmonte de DOSCIENTAS OCHO HECTAREAS (208 has.) para sistemas silviculturales, que se realizará en la Finca denominada "SAN LUIS DE QUISO" ubicada en el Distrito SAN JUAN DE DIOS - Departamento SAN PEDRO. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92768 \$ 26,00.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. SILVIA LILIANA CHECA en el **Expte. N° 444/08**, Caratulado:" ESTEBAN IGNACIO p.s.a. USURPACION - Ciudad"- ha dictado el siguiente decreto: "...//Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2010.- Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio, y el paradero actual del accionado ESTEBAN IGNACIO, cítese al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Cuatro a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.-Notifíquese, oficiése y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI -Juez - Ante mí-Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Prosecretaria. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL .Secretaría Número Cuatro, Diciembre 22 del año 2010.-SIN CARGO.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

La Secretaría General de la Gobernación, en el Expediente N° 200-526-2010, notifica al señor JULIO OMAR CARRANZA, conforme las previsiones del artículo 51 inc. 4 y 59 de la Ley N° 1886/48, de los términos de **LA RESOLUCIÓN N° 101-SGG-10 SAN SALVADOR DE JUJUY**, 22 de Diciembre de 2010, VISTO Y CONSIDERANDO:... por ello, El Señor Secretario General de la Gobernación Resuelve: **ARTICULO 1.-** Rescindir con causa el Contrato de Locación de Servicios formalizado entre el señor JULIO OMAR CARRANZA y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por las expuestas en los considerandos a partir del 1° de Diciembre de 2010, conforme facultades establecidas en el artículo séptimo del mismo. **ARTICULO 2°.-**...Notifíquese y de forma-Firmado Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI-Secretario General de la Gobernación.- Dr. ALFONSO ZAMAR- Coordinador de Despacho-Secretaria General de la Gobernación

03/05/07 ENE S/C

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 880/10**, recaratulado: "AMANTE, ELBA MARIA VERÓNICA p.s.a. de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (dos hechos), ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada ELBA MARIA VERÓNICA AMANTE, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N° 7: 22 de Diciembre de 2.010.- Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL - Secretaria.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 81/05**, caratulado: "CASTILLO, Gerardo Alberto -

RIOS, Eloy Guillermo P.s.a. de Robo” Monterrico.”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ELOY GUILLERMO RIOS para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 27 de Diciembre de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1760/2010 caratulado: “GUTIERREZ, Fernando José María. RAMOS, Jorge Luis; p.s.a. de Robo Calificado y Resistencia a la Autoridad. Ciudad” (Secr. N° 1); **CITA, LLAMA, y EMPLAZA** al prevenido JORGE LUIS RAMOS (a “Perrín”, por el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1 – Secretaría n° 1; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en caso de no hacerlo sin justa causa debidamente justificada - arts.140 y 151 del C. P. P.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaría N° 1, 29 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1717/10, caratulado: “BENICIO, Marcos Andres y TORTORA, Daniel; p.s.a. de Robo Calificado p/el uso de armas; Ciudad”. - Sumario Policial N° 23857-B-10-; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a EDUARDO DANIEL TORTORA (o Daniel Borda, o Eduardo Lobo), de 47 años de edad, DNI. N° 16.557.824, Prontuario Policial N° 148479-SS., por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 –Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia debidamente justificada - arts.140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 1, 29 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. B- 213211/09 SUCESORIO AB-INTESTATO. LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL” **CITA Y EMPLAZA** a herederos y acreedores de los bienes del causante **LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL, D.N.I. N° 3.886.163**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría. Dra. CLAUDIA R. CUEVAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2009.

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92767 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SILVESTRE MARTINEZ, D.N.I. N° 92.705.160**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92769 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA YHONE JUSTE o NORMA YHONE JUSTE UGARTE, L.C. N° 4.969.879**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92762 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA BORJA CHALE, L.C. 4.144.898**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92776 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE GANEM (EXPTE. N° A-18485/03)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92774 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUIS RICARDO RAMIREZ y GERONIMO AZUCENA MARGARITA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92763 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-246595/10, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO” de **MARIA**

**LUISA TULA** a herederos y acreedores de los bienes de los causantes por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92772 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JESÚS EDUARDO SINGH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaría Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92784 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VARAS RAMONA ASUNCION D.N.I. N° 5.727.075**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92788 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de **NELIDA ELCIRA CASSANELLI, L.C. N° 0.822.273**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92791 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-245.728/10, caratulado: “SUCESORIO: DIAZ, ELSA EULALIA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ELSA EULALIA DIAZ, L.C. N° 6.338.153**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre del 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92783 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-245.724/10, caratulado: “SUCESORIO: MAMANI ERREVERRINA INES”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **INES MAMANI ERREVERRINA** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92778 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-243.465/10, caratulado: “SUCESORIO DE DOÑA ACME DORA PARDIÑAS”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ACME DORA PARDIÑAS**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92779 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4- Ref. Expte. N° B-219536/09, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CESAR PABLO ARAMAYO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. N° 92780 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RODOLFO MELGAREJO y DOÑA NILDA DEL SOCORRO VILLEGAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura de Pedicone.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. N° 92797 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROSARIO AGÜERO, L.C. N° 9.635.046**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. N° 92795 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SILVANO GASPAS, D.N.I. N° 7.247.335**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. N° 92794 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CELIA JACINTA PEÑA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2010.-

07/10/12 ENE. LIQ. N° 92798 \$ 23,00.-